

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2015

No. 57

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada” 4

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Nota aclaratoria respecto al Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 20, el 29 de enero de 2015 6

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015 7

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para los Efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos A.R.C.O., que ingresen o se encuentren en proceso, así como los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos Competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Museo del Estanquillo durante el Ejercicio Fiscal 2015 y enero de 2016 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para efectos de los Actos y Procedimientos de su Competencia, correspondientes al año 2015 y enero de 2016 13

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a Puestos de Elección Popular 15

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tesis de Jurisprudencias 17 y 18/2014. aprobadas por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria del día diez de diciembre de dos mil catorce 18
- ◆ Aviso por el que se informa la eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y de los Recursos de Apelación del año 2008 y de años anteriores que no se destruyeron en su eliminación correspondiente, el pasado 19 de febrero de 2015 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-02-2015 y LPN-03-2015.- Convocatoria 02.- Mantenimiento y conservación de áreas verdes y mantenimiento a maquinaria, equipo e instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México 20
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-004-15.- Convocatoria Múltiple No. 002/15.- Mantenimiento mayor a deportivos 22
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/003/15.- Convocatoria 003.- Adquisición de despensas para Programas Sociales 25
- ◆ **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2015.- Servicio de telefonía e internet y adquisición de póliza de mantenimiento de equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Industrias Globales de México, S.A. de C.V. 28
- ◆ Gradesa, S.A. de C.V. 29
- ◆ CA México Gestora, S.A.P.I. de C.V. 30
- ◆ Accesorios Automotrices y Rodamientos Industriales, S.A. de C.V. 31
- ◆ Central de Inmuebles, S.A. de C.V. 31
- ◆ Corpofin.Com, S.A. de C.V. Sofom Enr 32
- ◆ Buena Alternativa Mexicana, S.C. 33
- ◆ RH Autofin México, S.A. de C.V. 33
- ◆ Comercializadora Villaseñor, S.A. de C.V. 34
- ◆ **Edictos** 35
- ◆ Aviso 39

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción IV y 29, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción I, inciso k) y 69 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7 fracción II y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 3 fracción XVIII, 4, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “CAPACITACIÓN VOLUNTAD ANTICIPADA”

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información que se refiere a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes.

Que de conformidad con el artículo 16 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que dicte la ley, la cual, establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal se señala que le corresponde a cada Ente público determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia.

Que con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se dispone que cada Ente público publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a Secretaría de Salud del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal, así como elaborar, coordinar y evaluar los programas de enseñanza e investigación.

Que el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada” es considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual, en atención al principio de la no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo de creación correspondiente.

Que el 7 de noviembre de 2011, se inscribió el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada”, folio 0108019171254111107, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Que derivado de las tareas de auto-evaluación en protección de datos personales realizadas por Secretaría de Salud del Distrito Federal se ha detectado que los tipos de datos personales del Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada” deben ser modificados con la finalidad de atender la correcta descripción de los datos personales tutelados en el Sistema y ser protegidos con el nivel de seguridad que prevé la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Que con el fin de garantizar la actualización y confiabilidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, respecto de los datos de carácter personal que posee ésta entidad para brindar certeza jurídica al titular de los datos personales, haciendo para tal efecto las modificaciones pertinentes al Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada” de Secretaría de Salud del Distrito Federal, por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“CAPACITACIÓN VOLUNTAD ANTICIPADA”**

ÚNICO. Se procede a la modificación de los apartados de “Identificación del Sistema de Datos Personales”, “Estructura básica del Sistema de Datos Personales” y “Nivel de seguridad” del Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Voluntad Anticipada”, quedando de la manera siguiente:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

- **Normatividad Aplicable.** Se adiciona: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Finalidad y usos previstos.** Llevar el registro y control del personal adscrito y prestadores de servicios profesionales de las unidades administrativas de esta Dependencia, que asisten a los cursos de capacitación en materia de voluntad anticipada, respecto a la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, a efecto de elaborar informes y comprobar avances.

II. Origen de los Datos:

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.** Servidores Públicos.
- **Procedencia.** Propio interesado.
- **Procedimiento de obtención.** Formato físico denominado “Lista de Asistencia”.

III. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Se dejarán de recabar los siguientes datos personales:

- **Datos identificativos:** Género, Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía.
- **Datos académicos:** Número de cédula profesional, nivel de estudios y profesión.

Se adiciona:

- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Todos los datos personales son de carácter obligatorio.**
- **Modo de tratamiento utilizado:** Procedimiento físico.

IV. Nivel de seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 11 de marzo de 2015

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado B de las Delegaciones, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2015, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, establece lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA RESPECTO AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N°20, EL 29 DE ENERO DE 2015.

En la página 14, primer recuadro, línea 15 dice:

“EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES”

2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$5.17
---------	---	----------	--------

Debe decir:

“EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES”

2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$4.48
---------	---	----------	--------

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente “NOTA ACLARATORIA” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México Distrito Federal, a 12 de marzo de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CAROLINA SANTANA NIEVES, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada de Despacho de la Oficina del Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 107 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación al 25 fracción I, 122 y 122 bis, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Así como con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE ENERO DE 2015.

1.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN**, a) **Antecedentes**, párrafos tercero y quinto,

Dice

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(...)

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

Debe decir

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(...)

Para el año 2014 se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 hasta 17 años cumplidos. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

2.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN** c) **Diagnóstico**, párrafo primero,

Dice

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

Debe decir

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010). En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

3.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 1. Objetivo General**, párrafo único,

Dice

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

Debe decir

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y hasta diecisiete años cumplidos que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

4.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 2. Objetivos específicos**,

Dice

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.

Debe decir

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales por cada periodo escolar efectivo que cursen para apoyar el gasto escolar.

5.- En la página 224, apartado **III. METAS FÍSICAS**, párrafo segundo,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar aproximadamente 19,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

6.- En la misma página, apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, párrafos primero y tercero,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$109, 500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(...)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$104, 500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(...)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$13, 133,000.00 (trece millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7. En la página 225, inciso **g**),

Dice

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Debe decir

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

- El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

8.- En la misma página, **Procedimiento de acceso**, párrafos quinto y sexto,

Dice

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015. Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Debe decir

Cuando un beneficiario no cuente con su tarjeta por robo o extravío podrá solicitar una reposición a la institución correspondiente, la cual tendrá un costo por comisión a cargo del beneficiario de \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la petición expresa de las áreas responsables del gasto.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Si por algún motivo algún beneficiario no es incorporado al momento de hacer su solicitud de registro, éste se dará de alta en cuanto las condiciones para su ingreso sean óptimas.

9.- En la página 227 y 228, apartado **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES, Evaluación de operación**, párrafo primero,

Dice**Evaluación de operación**

(Siguiendo página)

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Debe decir**Evaluación de operación**

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia en el área organizativa, de gestión y de evaluación interna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Presente Nota Aclaratoria de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS A.R.C.O., QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO DURANTE EL EJERCICIO 2015 Y ENERO DE 2016.

Lic. Henoc de Santiago Dulché, Director General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mismo que establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles aquellos en que se suspendan de manera general las labores de la dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, formando parte de esta última el Fideicomiso Público Museo del Estanquillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo objetivo primordial es difundir la Colección del Maestro Carlos Monsiváis a los habitantes de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Museo del Estanquillo, debe hacer del conocimiento público, los días considerados como inhábiles derivados de los periodos vacacionales o en que se suspendan labores, en el caso particular del personal que atiende la Oficina de Información Pública de este fideicomiso.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que conforme a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicó el Acuerdo en donde aprueba los días inhábiles correspondientes al año 2015 y enero 2016, señalando que los efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 16 de su acuerdo, se aprueban como días inhábiles.

Que con el fin de brindar certeza jurídica a las personas que realicen trámites ante la Oficina de Información Pública de este fideicomiso, se hace de su conocimiento, los días inhábiles para los efectos de registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y derechos ARCO, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los recursos de revisión y procedimientos competencia de esa oficina durante el ejercicio 2015 y enero de 2016.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS ARCO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO DURANTE EL EJERCICIO 2015 Y ENERO DE 2016.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles los días, 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre, 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, así como días 4 y 5 de enero de 2016, para los efectos de registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y derechos A.R.C.O. que ingresen o se encuentren en proceso, así como los asuntos, recursos de revisión y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Museo del Estanquillo en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir del primer día hábil siguiente a su presentación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 13 de marzo 2015

(Firma)

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016.

VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por nombramiento de 10 de mayo de 2014, hecho en la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM (Acuerdo UACM/CU-3/EX08/034/14), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 14, 45 y 47 fracciones I y XI del Estatuto General Orgánico; 4 fracción XIII, 46, 47 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 37, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEXDF y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y en relación con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio los días: 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1° de mayo, día Internacional del Trabajo; el 5 de mayo, en conmemoración de la Batalla de Puebla; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por el Aniversario de la Revolución Mexicana; el 1° de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 de diciembre.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal prevé que en todas aquellas cuestiones relacionados con el procedimiento de acceso a la información pública y de protección de datos personales no previstas en dicho ordenamiento legal, se aplicara de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y en su defecto el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

CUARTO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala que la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones de los Entes Públicos. Así el artículo 71 de la citada Ley considera como inhábiles los días sábados y domingos de todo el año y los días ya mencionados en el considerando segundo, así como aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público por medios oficiales.

QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de solicitudes de acceso a la información pública así como la sustanciación del recurso de revisión y otros trámites diversos.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos, la sustanciación del recurso de revisión y otros trámites.

SÉPTIMO.- Que en el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema InfomexDF, establece que serán días inhábiles los ya mencionados en los considerandos segundo y cuarto.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, señalándose que esos días deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

OCTAVO.- Que mediante Acuerdo UACM/CU-3/EX25/077/14 de fecha 19 de noviembre de 2014, el Tercer Consejo Universitario aprobó el Calendario Escolar, que establece como días de inhábiles los siguientes: del 1° al 6 de enero; 2 de febrero; 16, 30 y 31 de marzo; del 1° al 3 de abril; el 1° de mayo; del 13 al 31 de julio; el 16 de septiembre; el 2 y el 16 de noviembre; del 21 al 31 de diciembre de 2015; y del 1° al 6 de enero de 2016.

NOVENO.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos de competencia de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico InfomexDF, Tel-InfoDF, correo electrónico de la Oficina de Información Pública de la UACM (oipuacm@uacm.edu.mx y/o oip.uacm@gmail.com), por escrito o en forma personal, así como respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se consideraran inhábiles los siguientes días del año 2015: 30 y 31 de marzo; del 1° al 3 de abril; el 1° de mayo; del 13 al 31 de julio; el 16 de septiembre; el 2 y el 16 de noviembre; del 21 al 31 de diciembre; así como los del 1° al 6 de enero de 2016; así como todos los días sábado y domingos del año 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en la sección de Transparencia del Portal de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince.

(Firma)

DR. VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al titular del ente público, o, en su caso, al órgano competente, en el ámbito de su competencia la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 3.- Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, en su caso, por el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 4.- Que el sistema de datos personales que se modifica mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **veintidós de marzo de dos mil diez**, de la siguiente manera:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES	FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GODF	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RESDP
Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos a puestos de Elección Popular	13/11/2012	30/04/2010

- 5.- Que en términos del artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos del Ciudadano Mexicano, ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
6. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 20, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los ciudadanos de esta unidad geográfica tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a puestos de elección popular ante la autoridad electoral a través de los partidos políticos, así como de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
7. Que el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la organización de las elecciones locales

es una función estatal que se realiza a través de un organismo público local denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

8. Que con base en lo dispuesto por el artículo 21, fracción III, en relación con el diverso 76 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal se integra por diversos órganos Ejecutivos, entre los que se destaca la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

9. Que de manera adicional, el artículo 76, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece como atribución de la mencionada Dirección Ejecutiva, efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos; así como la integración de los expedientes respectivos

10.- Que derivado de las actividades relacionadas con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, surge la necesidad de publicar diversas modificaciones al Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos a Puestos de Elección Popular.

11.- Que de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos Para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal, a través del cual se establece que el acuerdo mediante el cual se determine la modificación de un sistema de datos personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; así como que todo acuerdo de modificación que afecte la integración y tratamiento de un sistema de datos personales debe publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación y que dicha modificación también deberá ser inscrita por el responsable en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

PRIMERO.- Se modifica el siguiente sistema de datos personales.

I. Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a Puestos de Elección Popular

En virtud de lo anterior, a continuación se detallan los aspectos que son objeto de modificación.

MATERIA DE LA MODIFICACIÓN

Descripción de los tipos de datos que contiene el sistema de datos personales:

I. Finalidad y uso previsto

La modificación consiste en ampliar la finalidad y usos previstos de la siguiente manera:

Registrar la candidatura de los ciudadanos que contiendan para alguno de los cargos de elección popular; así como alimentar el micrositio mediante el cual se difundirán los perfiles y propuestas de las y los candidatos.

II. Normatividad aplicable

La modificación consiste en incluir los siguientes artículos:

Artículos 244 Bis y 299 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

III. Descripción de los datos personales que contiene el Sistema.

La modificación consiste en incluir los siguientes tipos de datos personales:

Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos.

IV. Nivel de seguridad aplicable:

Que derivado del tipo de datos personales que se incluyen, el nivel de seguridad se modifica a MEDIO.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 6° y 7° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 8 del Capítulo I del Título Segundo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, 3, fracción X, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se hace del conocimiento público las modificaciones anteriormente descritas al sistema de datos personales referido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE
El Secretario Ejecutivo

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TESIS DE JURISPRUDENCIAS 17 Y 18/2014. APROBADAS POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

JURISPRUDENCIAS NÚMEROS 17 y 18.

JURISPRUDENCIA 17

AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES A LOS RECURSOS DE APELACIÓN ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.- De los artículos que integran el Capítulo XI del Título Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, denominado “ De las Sentencias”, y en particular el diverso 126 se advierte que las sentencias que emitan las Salas no necesitan formulismo alguno, razón por la cual se hace innecesaria la transcripción de los agravios hechos valer por el apelante, sin embargo, tal situación no exime de cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad debiendo para ello hacer una fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hubieren admitido, señalando los fundamentos legales en que se apoyen, debiendo limitar a los puntos cuestionados y a la solución de la Litis planteada en acato al dispositivo 126 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

R.A. 893/2014– Juicio Contencioso: III-69109/2013. Parte Actora: Claudia Adriana González Plata. Fecha 19 de junio de 2014. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Lic. César Castañeda Rivas. Secretario. Lic. Jesús Eduardo Sánchez López.

R.A. 2666/2014– Juicio Contencioso: I-35103/2013. Parte Actora: Javier Arreola Ramírez. Fecha 19 de junio de 2014. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Lic. José Raúl Armida Reyes. Secretario. Lic. Antonio Romero Moreno.

R.A. 2963/2014. Juicio Contencioso: III-78409/2013. Parte Actora: Felipe Santiago Cruz. Fecha 27 de agosto de 2014. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Lic. José Arturo de la Rosa Peña. Secretaria. Lic. Jesús Eduardo Sánchez López.

JURISPRUDENCIA NÚMERO 18

Época: Cuarta

Instancia: Sala Superior, TCA DF

Tesis S.S. 18

DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. CUENTA CON EXISTENCIA LEGAL Y COMPETENCIA PARA EMITIR ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.- De acuerdo con el contenido de la tesis de jurisprudencia número doce aprobada por la Sala Superior de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de voz: “**ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ES FUENTE DE CREACIÓN DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CON SU RESPECTIVA COMPETENCIA**” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del diez de julio de dos mil trece: el referido Estatuto aprobado y expedido por el Consejo General de dicho Instituto, constituye una fuente legal de creación de autoridades administrativas por ser emitido por el órgano competente para ello (Consejo General), en observancia a los artículos 16, fracción I y Quinto Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en relación con los diversos 46 y 70 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Ahora bien, del Estatuto Orgánico en mención, se advierte la existencia de la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, quien tiene dentro de sus atribuciones ordenar la práctica de las visitas de verificación administrativa en el ámbito de su competencia del referido instituto, y para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará de la Coordinación de Verificación administrativa, de la cual depende la Dirección de Verificación de la Materia

del Ámbito Central, cuyo titular es competente para supervisar, formular, expedir, practicar y emitir órdenes de visita de verificación en las materias de competencia del referido Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, Apartado B, Sección Segunda, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Consecuentemente, la Directora de Verificación de las Materias del Ámbito Central cuenta con existencia jurídica y competencia para emitir órdenes de visita de verificación en las materias de competencia del referido Instituto.

R.A. 7756/2012– Juicio Contencioso: V-11615/2012. Parte Actora: Alternativas en Publicidad, S. A. de C. V. Fecha 16 de enero de 2013. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Lic. José Raúl Armida Reyes. Secretario. Lic. Francisco Eduardo Velázquez Tolsá.

R.A. 4544/2013– Juicio Contencioso: V-66015/2012. Parte Actora: Juan Carlos Aguirre Pulido. Fecha 23 octubre de 2013. Aprobado por mayoría de votos. Mag. Ponente. Lic. María Martha Arteaga Manrique. Secretario. Lic. Blanca Elia Feria Ruíz.

R.A. 5406/2012. Juicio Contencioso: II-54604/2011. Parte Actora: carteleras y neón espectaculares, S. A de C V. Fecha 21 de marzo de 2013. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Lic. José Raúl Armida Reyes. Secretario. Secretaria. Lic. Francisco Eduardo Velázquez Tolsá.

México, D.F., a 11 de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
(Firma)
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “A”

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN DEL AÑO 2008 Y DE AÑOS ANTERIORES QUE NO SE DESTRUYERON EN SU ELIMINACIÓN CORRESPONDIENTE, EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2015.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y el artículo 30 fracciones VII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de este Tribunal y el Acuerdo No. A/JG/294/2014 4/2014 tomado en Sesión de Junta de Gobierno, el catorce de agosto de dos mil catorce. Se informa que se llevó a cabo la eliminación de los expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación del año 2008 y de años anteriores que no se destruyeron en su eliminación correspondiente, el pasado 19 de febrero de 2015.

Se podrá consultar las listas de los expedientes eliminados en la página de internet de esta institución, en la dirección:

www.tcadf.gob.mx

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 02

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para las contrataciones de mantenimiento y conservación de áreas verdes y Mantenimiento a maquinaria, Equipo e Instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-02-2015	\$1,100.00	27/03/2015	31/03/2015 10:00 horas	07/04/2015 10:00 horas	13/04/2015 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento conservación de áreas verdes para la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental			1	Servicio
2	Mantenimiento y conservación de áreas verdes para los Zoológicos de la Ciudad de (Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes)			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-03-2015	\$1,100.00	27/03/2015	31/03/2015 16:00 horas	07/04/2015 16:00 horas	14/04/2015 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento a maquinaria, Equipo e Instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México. (Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes)			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 104 y 105, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable del procedimiento es el C. Raúl García Reyna.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien él designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 18 DE MARZO DE 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 002/15

El Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis, 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-004-15	\$ 5,000.00 Costo en Compra Net \$ 4,500.00	27-Marzo-15 15:00 Hrs.	01-Abril-15 10:00 Hrs.	08-Abril-15 17:00 Hrs	14-Abril-15 17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"MANTENIMIENTO MAYOR A 3 DEPORTIVOS DENOMINADOS: "LA CASCADA", "SANTA MARTHA", "SAN ANDRES TETEPILCO", ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA, UBICADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SANTA MARTHA ACATITLA NORTE I, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, PUEBLO DE SAN ANDRES TETEPILCO Y ESCUADRON 201 EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ACULCO Y ERMITA ZARAGOZA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA"				23-Abril-15	20-Ago-15	\$ 6,600,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas SFDF/SE/0020/2015 de fecha 5 de enero de 2015.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en **Internet: <http://www.compranet.gob.mx>**, y siendo el caso de la compra por el Sistema Compra Net, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema, o bien, en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite EL **27 de marzo de 2015** (último día de venta de bases)
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del DF/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. En el caso de la compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **25 de marzo de 2015** y la fecha límite será el **27 de marzo de 2015** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

- A. Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.
- B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

En caso de que un interesado tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación que se enlista, para poder estar en condiciones de adquirir las bases:

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2014) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

B.3.- Copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2014), respecto de la fecha del proceso de la Licitación Pública Nacional o en su caso la declaración anual 2013, las declaraciones parciales 2014 y enero de 2015, presentando original para cotejar.

B.4.- Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México D.F., a 19 de marzo de 2015

(Firma)

Ing. Roberto Mejía Zepeda
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 003

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Iztapalapa, por conducto de la C.P. María Teresa Ramírez Mejía, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo establecido por el artículo 125 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/DIZ/DGA/003/15** para la **“Adquisición de Despensas para Programas Sociales”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LPN/DIZ/DGA/003/15 “Adquisición de Despensas para Programas Sociales”				
Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
\$1,000.00	25, 26 y 27 de marzo de 2015	30 de marzo de 2015 13:00 horas	01 de abril de 2015 13:00 horas	20 de abril de 2015 13:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Adquisición de Despensas para el Programa Social “Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida”		Piezas	30,000
2	Adquisición de Despensas para el Programa Social “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”		Piezas	45,000

- Las bases se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación de Adquisiciones de “La Convocante”, sita en: Aldama No. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal. Teléfono 5686-2779, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Coordinación de Recursos Financieros de “La Convocante”, mediante cheque certificado o de caja a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas. En días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Actos de la Licitación: La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de las propuestas, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de “La Convocante”, sita en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- Propositiones: En idioma español, monedas, pesas y medidas de uso nacional.
- Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en Bases.
- Plazo, lugar, días y horario para la entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en Bases.
- Responsables de la Licitación: La C.P. María Teresa Ramírez Mejía, Directora General de Administración; el Lic. Alejandro Palacios Estrada, Coordinador de Adquisiciones; y/o la C. María Yesenia Velazquez Garcia, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015

(Firma)

**C.P. MARÍA TERESA RAMÍREZ MEJÍA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2015.

La L. C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección Administrativa, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2015 y 2016, para la contratación de la prestación del servicio de telefonía e internet y adquisición de póliza de mantenimiento de equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2015	NÚMERO UNO	Servicio de telefonía e internet y adquisición de póliza de mantenimiento de equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	6 al 10 de abril de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs.	13 de abril de 2015 a las 11:00 hrs.	16 de abril de 2015 a las 11:00 horas	21 de abril de 2015 a las 12:00 hrs.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 6 al 10 de abril de 2015, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles. Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal, de 10.00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México Distrito Federal, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta del Banco Banorte, S. A., número 0669405024 a nombre de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán por la totalidad de las partidas números; Uno y Dos, de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO D. F. A 26 DE MARZO DE 2015.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

SECCIÓN DE AVISOS

Industrias Globales de México, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de Industrias Globales de México, S.A. de C.V., como sigue:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015 (Cifras en pesos)

Activo		Pasivo			
Efectivo	\$ 0.00	Pasivo Total	\$		0.00
		Capital			
		Capital Social	\$	8,738,100.00	
		Reserva Legal	\$	19,724.00	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$	-8,757,824.00	
		Capital Total	\$		0.00
Activo Total	\$ 0.00	Pasivo y Capital Total	\$		0.00

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México D.F., a 3 de Marzo de 2015

(Firma)

Paola Salgado Tonda
Representante Legal

GRADESA, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") se publica un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gradesa, S.A. de C.V., celebrada el 31 de diciembre de 2014 (la "Asamblea").

1. Se aprobó expresamente la escisión de Gradesa, S.A. de C.V., la cual, sin extinguirse y como sociedad escidente transferirá en bloque la parte de su activo, pasivo, y capital contable a la nueva sociedad escindida resultante de dicha escisión, que se denominará Droganos, S.A. de C.V., tomando como base los estados financieros de Gradesa, S.A. de C.V., debidamente dictaminados correspondientes al último ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, mismos que se aprobaron en todos y cada uno de sus términos, los cuales se encuentran junto con todos sus anexos, a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad.

2. Como efecto de la escisión, se transfieren en bloque a la escindida Droganos, S.A. de C.V., las diversas partidas del activo, pasivo y capital contable de la escidente Gradesa, S.A. de C.V., en la forma, plazos y mecanismos siguientes:

A) Se escinde Gradesa, S.A. de C.V., como sociedad escidente, sin extinguirse y se constituye Droganos, S.A. de C.V. como sociedad escindida. La sociedad escindida será causahabiente, a título universal del patrimonio que le aporta en bloque Gradesa, S.A. de C.V. La sociedad escindida asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la sociedad escindida incumpliera con alguna de las obligaciones asumidas por ella como consecuencia de la escisión de Gradesa, S.A. de C.V., ésta última responderá por la totalidad de dichas obligaciones ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) Se aporta a la sociedad escindida el activo, pasivo y partidas de capital contable que se mencionan a continuación:

i) Activo por un importe igual a \$378'823,914.00 M.N. (Trescientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional).

ii) Pasivo por un importe igual a \$378'707,936.00 M.N. (Trescientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).

iii) Capital contable por un importe igual a \$115,978.00 M.N. (Ciento Quince Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), lo cual constituye el capital contable de la sociedad escindida.

C) Las partidas del activo, pasivo y capital contable de la escisión serán transmitidas por Gradesa, S.A. de C.V. en favor de Droganos, S.A. de C.V. mediante:

(i) La transferencia de los activos y pasivos mencionados en los párrafos (B) (i) y (ii) anteriores a Droganos, S.A. de C.V. en el acto de su constitución y la cancelación que de dichas partidas lleve a cabo Gradesa, S.A. de C.V. en su patrimonio.

(ii) La transmisión a Droganos, S.A. de C.V. en el acto de su constitución de las partidas del capital contable de Gradesa, S.A. de C.V. que se mencionan en el párrafo (B) (iii) anterior y la cancelación de las mismas por Gradesa, S.A. de C.V. en su patrimonio.

D) Droganos, S.A. de C.V. tendrá un capital social mínimo fijo pagado de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil peso 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

E) Para todos los efectos legales, fiscales y contables, la escisión de Gradesa, S.A. de C.V. como escidente y subsistente surtirá plenos efectos a partir del 31 de diciembre de 2014, y será oponible frente a terceros al término del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan efectuado los siguientes actos:

i) La inscripción de las resoluciones de escisión adoptadas por esta Asamblea en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

(ii) La publicación de los avisos a que se refiere el Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social de Gradesa, S.A. de C.V."

El texto completo de las resoluciones relativas a la escisión, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de Gradesa, S.A. de C.V., cuyas oficinas están ubicadas en calle de Carolina N0. 80, Colonia Ampliación Nápoles, C.P. 03710, México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la publicación y la inscripción de la escisión en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.

(Firma)

Guillermo Navarro Rivera
Administrador Único

CA MÉXICO GESTORA, S.A.P.I. DE C.V.

TERCER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CA México Gestora, S.A.P.I. de C.V., (la "Sociedad"), celebrada el día 20 de diciembre de 2013, se aprobó la disminución de capital social mínimo fijo de la Sociedad mediante liberación de exhibiciones no realizadas por el accionista, en la cantidad de \$15'890,000.00 (quince millones ochocientos noventa mil pesos 00/100, M.N.).

México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2015.

(Firma)

Samantha Alonso Vidal
Delegada Especial de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad

ACCESORIOS AUTOMOTRICES Y RODAMIENTOS INDUSTRIALES S. A DE C. V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de OCTUBRE de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Suma Activo	00	Suma del pasivo	00
		CAPITAL	
		Capital social	00
		Resultados acumulados	00
		Suma del capital	00
Suma del Activo	00	Suma del Pasivo y Capital	00

(Firma)

MAURICIO LLOP GIL
LIQUIDADOR

CENTRAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Central de Inmuebles, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 26 de enero de 2010, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100) M.N., para quedar establecido en la cantidad de \$5,215.00 (Cinco mil doscientos quince pesos 00/100), cancelándose al efecto 19 (diecinueve) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 12 de enero de 2015

(Firma)

Javier Portas Ledesma
Delegado Especial

CORPOFIN.COM SA DE CV SOFOM ENR

Balance Final de Liquidación al 31 de Enero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:	\$0.00	Pasivo Corto Plazo:	\$0.00
Total Activo Circulante:	\$0.00	Total Pasivo Corto Plazo:	\$0.00
Fijo:	\$0.00	Pasivo Largo Plazo:	\$0.00
Total Activo Fijo:	\$0.00	Total Pasivo Largo Plazo:	\$0.00
Diferido:	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	
Total Diferido:	\$0.00	Capital Social:	\$ 11,600,00.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores:	-\$ 11,600,00.00
		Total Capital:	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente Balance.

(Firma)

CP.ADRIANA DEL CARMEN DE LA ROSA RODRÍGUEZ

LIQUIDADOR

México Distrito Federal a 13 de Febrero de 2015.

BUENA ALTERNATIVA MEXICANA, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(PESOS)

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Bancos	12,091		Impuestos por pagar	26
			Total pasivo	26
Inversiones	44,838		Capital Social	50,000
Impuestos a favor	359		Utilidad de Ejercicios Anteriores	7,039
			Utilidad del ejercicio	223
Total Activo	57,288		Total Pasivo más Capital	57,288

Liquidador

(Firma)

C.P. Daniel Hernández Maqueda

RH AUTOFIN MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 31 de diciembre del 2014, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Bancos	12,944.00		Capital Social	50,000.00
Anticipos de Impuesto Sobre la Renta	255.00		Perdida de Ejercicios Anteriores	(39,631.00)
Impuesto al valor agregado a favor	322.00		Utilidad del ejercicio	3,152.00
Total Activo	13,521.00		Total Pasivo más Capital	13,521.00

Liquidador

(Firma)

C.P. Daniel Hernández Maqueda

Comercializadora Villaseñor, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre del 2014. (en Pesos)

Activo	
Total de Activo	\$ 0.00
Pasivo y Capital	
Pasivo	\$ 0.00
Capital Contable	\$ 0.00

En cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 247, Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

México, D.F. a 19 de febrero del 2015.

(Firma)

Dra. María Magdalena Gutiérrez Cortés
Liquidador.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

E D I C T O S**EDICTO**

LAILA AVAYOU MOTOLA
P R E S E N T E.

En el expediente número 517/2013-III, relativo a juicio ejecutivo civil, promovido por Villas Paraíso Princess I, en contra de Laila Avayou Motola, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Laila Avayou Motola, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe.

“Acapulco, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil catorce.- Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el licenciado Erick Cesar Miranda Gallegos, representante de los propietarios de las unidades privativas integrantes del condominio “Villas Paraíso Princess I, atendiendo a su contenido, tomando en consideración que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a encontrar algún domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, como se desprende de los diversos informes proporcionados por las diversas dependencias, que obran agregados en autos.

Luego entonces, como lo solicita el promovente, habida cuenta, que se ignora el domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la tercera secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.”

Acapulco, Guerrero, octubre 3 de 2014.

El tercer secretario de acuerdos.

(Firma)

Lic. Manuel león reyes.

“Año de la consolidación de la justicia Oral”

EDICTO.

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **RICARDO VARELA BEJAR Y SANDRA SARFATI CHIPRUT** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96.** LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN,** DICTO UN AUTO DE FECHA **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** Y UNA **SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,** EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LINEAS QUE ANTECEDEN.- PRIMERO.-ES IMPROCEDENTE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR RICARDO VARELA BEJAR Y SANDRA SARFATI CHIPRUT,** RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PARQUE CÁDIZ NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), CASA NÚMERO 8 (OCHO), FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE NO ACREDITÓ UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE PROCEDIBILIDAD DE SU ACCIÓN, AL SER INSUFICIENTE SU DOCUMENTO BASE; Y LA EJECUTANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A BINYAN, S.A. DE. C.V., LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN,** ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA,** CON QUIEN ACTÚA. AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF**EXP: 211/2003****EDICTO****JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO MARCELINO MORALES Y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO, expediente 211/2003, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

México, Distrito Federal a veinticinco de marzo de dos mil tres. Con los escritos de cuenta y anexos que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número: 211/2003, guárdese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción, el suscrito Juez es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los numerales 50 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, personería que se le reconoce al tenor del instrumento que para tal efecto exhibe, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a la profesionista .que menciona en término del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, a quien se les previene para que el acto de la primera diligencia en la que intervenga, acredite estar legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá únicamente autorizados para oír y recibir notificaciones, para los efectos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, por autorizada a la persona que refiere para los efectos que indica; DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL, de PEDRO MARCELINO MORALES Y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN, por las razones que expone SE ADMITE LA DEMANDA, en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 1377 al 1390 del Código de Comercio, córrase traslado y emplácese a los codemandados por conducto de los CC. SECRETARIOS ACTUARIOS, SECRETARIOS DE ACUERDOS, SECRETARIO CONCILIADOR asignados a este Juzgado o CC. SECRETARIOS ACTUARIOS; o servidor público facultado por su legislación, asignados al Juzgado exhortado, para que contesten la demanda dentro del término de NUEVE DÍAS, debiéndosele apercibir de que en caso contrario, se les tendrán por fictamente confesos de los hechos de la demanda, en términos del artículo 271 párrafo cuarto del Código Adjetivo supletorio, por lo cual, expídase las cédulas con insertos necesarios, a fin de que se realice la diligencia correspondiente, haciéndosele saber también en la misma que deberá de exhibir su contestación, el instrumento con el que acredite su personería, todos y cada uno de los documentos que funden sus excepciones y defensas y los que sirvan de pruebas, copia de los documentos que hubieren exhibido, para correr traslado a su contraparte, esto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1061 del Código de Comercio, cumpliéndose igualmente dicha diligencia con lo dispuesto en los Artículos 114 fracción I, 116, 117, 118 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles supletorio. En virtud de que los demandados tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a realizar la diligencia encomendada, NO CONCEDIÉNDOSELES DÍAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, por lo cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1072 del Código de Comercio, quedan a cargo de la parte promovente todos los gastos que genere su tramitación, entregándose para que llegue a su destino a la propia parte promovente, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado, y devolverlos con lo que se practicare, autorizándose que por su mínimo conducto se realice la devolución, por lo cual procédase de inmediato la integración del exhorto dentro del plazo señalado por el artículo 1072 párrafo quinto del Código de Comercio, y se pondrá a disposición del solicitante mediante notificación personal, si hubiere algún defecto, le PARTE ACTORA, deberá hacerlo saber, precisando en qué consiste, regresándolo al Tribunal dentro de los tres días siguientes a aquel que lo hubiere recibido para su corrección, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que realice el emplazamiento del demandado y se le autoriza para que la misma se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentando por conducto del apoderado de la Actora, también se faculta al Juez exhortado para que en el supuesto de que no correspondiere a su competencia, se remita al que le

corresponda, siempre y cuando le coste cual sea la Jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta con dicha circunstancia por oficio al exhortante, se autoriza ejemplificativamente a tener por señalado otro domicilio de las personas demandadas, dentro de su Jurisdicción, para que haga uso de los medios de apremio que estime pertinentes, hasta por los límites que señale su legislación, para ordenar la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad que se trabe en bienes inmuebles o negociaciones propiedad de la demandada que se encuentra dentro de su Jurisdicción, expida copias certificadas, gire oficios con excepción de aquellos que tengan por efecto la detención de vehículos en la vía pública, y habilite horas y días, esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1071 Y 1072 del Código de Comercio. Igualmente queda prohibido al Juez exhortado realizar cualquier diligencia si hubiera suspensión emitida por autoridad federal en la cual el suscrito o el Juez exhortado o el Actuario que realice la diligencia fuesen señaladas como autoridades responsables. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firmó el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

“MÉXICO DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos del expediente número 211/2003, el escrito de cuenta de la adjudicataria, como se pide, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, que rige el procedimiento, se ordena emplazar a los codemandados PEDRO MARCELINO MORALES y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el término de CUARENTA DÍAS, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaria “A” de este juzgado. Y asimismo se hace del conocimiento que la diligencia de embargo se practicara en el local del juzgado, el día y hora que se señale para tal efecto.- **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.**

**México, D.F. a 5 de MARZO del 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)